INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 23/10
FECHA	29/03/10
INSTITUCIÓN	Administracion Nacional de Electricidad
Exps. N°	2822/10; 3369/10; 1247/09; 124131/09
CONTRATO N°	3589/09
FECHA	23/11/2009
PROCEDIMIENTO	CE N° 112/2009
OBJETO	Adquisición de Transformadores
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. Sixto Amarilla - Presidente
EMPRESA	Transformadores Paraguayos S.A.
RUC	80002139-8
ID LLAMADO N°	153063
MONTO ADJUDICADO TOTAL	Gs. 3.135.000.000 Gs. 532.950.000[1]
C.C.	CE-25002-10-53054

1. ANTECEDENTES

El presente trabajo fue llevado a cabo en virtud a las prerrogativas establecidas para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Por nota DNCP/DVC N° 1451/10 de fecha **15/02/2010**, es solicitada a la U.O.C. de la Administracion Nacional de Electricidad, la remisión de toda la documentación inherente al Contrato N° 3589/09, suscrito por la referida empresa pública, con la firma Transformadores Paraguayos S.A., en un plazo de **5 (cinco) días,** contados a partir de la recepción de dicha nota, la cual fue recibida en misma fecha.

Los documentos solicitados han sido los siguientes:

[1] Ampliación.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega del anticipo, si lo hubiere.
- Cronograma, plazos y lugares de entrega.
- Órdenes de compras emitidas por la institución.
- Notas de remisión emitidas por la empresa.
- Solicitudes de pago emitidas por la empresa.
- Actas de recepción.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de anticipo (si lo hubiere).
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

En fecha **25/02/2010,** es recibido el expediente Nº 2822, en respuesta a la citada nota; adjunto al mismo, obran los siguientes documentos:

- Informe acerca del grado de cumplimiento de la firma Transformadores Paraguayos S.A. – sin fecha -.
- Nota Interna, de fecha **27/02/2008** teniendo como objeto "Informes mensuales a ser remitidos a la UCNT".
- Nota Interna, de fecha **22/01/2010** teniendo como objeto "Comunicar recepción de Transformadores de Distribución de 100 KVA" y Referencia "Compra por Vía de la Excepción Nº 112/2009 – Convenio Modificatorio Nº 1".
- Convenio Modificatorio Nº 1 de fecha **28/12/2009.**
- Notas Internas emitidas en fecha 30, 23, 09 y 01 de diciembre de 2009; y 25 de noviembre de 2009 teniendo como objeto "Comunicar recepción de Transformadores de Distribución de 100 kVA" y Referencia "Compra por Vía de la Excepción Nº 112/2009".
- Declaración de Mantenimiento de Oferta.
- Seguro de Caución / Póliza Nº 07.1509.008084/000.
- Registros de Pagos a Contratistas
- Factura de la ANDE, en concepto de multas.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Documentos de solicitud de pago de Trafopar.
- Cronograma de Entrega.
- Otros.

Por Nota DNCP/DVC Nº 2070/10 de fecha **26/02/2010,** atendiendo a que como contestación a la nota anteriormente remitida no ha sido enviada toda la documentación, es reiterado el pedido de la misma a dicha empresa pública.

En fecha **08/03/2010,** ingresa a esta Direccion Nacional el expediente Nº 3369, conteniendo:

- Autorizaciones de Despacho.
- Notas de Remisión.
- Notas Internas, teniendo como objeto "Comunicar recepción de Transformadores de Distribución de 100 KVA" y Referencia "Compra por Vía de la Excepción Nº 112/2009".
- Seguro de Caución / Póliza Nº 07.1509.008084/000.
- Registros de Pagos a Contratistas
- Factura de la ANDE, en concepto de multas
- Documentos de solicitud de pago de Trafopar S.A.
- Copia del Contrato.

Por Memorándum DNCP/DVC Nº 102/2010, de fecha **23/03/2010** es solicitado a la Direccion de Normas y Control, el expediente 1247/09 del llamado para la "Adquisición de Transformadores", convocada por la ANDE; en respuesta al mismo, en fecha **24/03/2010**, por Memorándum DNCP/DNC/ADJ Nº 3/2010 es remitido el expediente solicitado así como el 124131/09 vinculado al mismo.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación ha efectuado la verificación documental de los antecedentes, contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la Administracion Nacional de Electricidad.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Así también, se ha efectuado una verificación *in situ* en varios lugares de la ciudad de Asunción, atendiendo a que los transformadores ya se encuentran instalados, a fin de determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma contratista.

Cabe mencionar que el presente trabajo no refiere a la calidad técnica de los bienes, sino que se limita a la mención de existencia o no de los mismos, puesto que los trabajos de verificación no fueron llevados a cabo por funcionarios técnicos especializados en materia de Transformadores de Distribución de 100 KVA.

3. COMENTARIOS

3.1. Contrato

En fecha **23/11/2009** es suscrito el contrato N° 3589/09, entre la Administracion Nacional de Electricidad (ANDE) y Transformadores Paraguayos S.A. (Trafopar), para el Suministro de **200** unidades de Transformadores Convencionales Trifásicos de Distribución de 100 KVA; el contrato tiene una vigencia de **450 días**, y otorgando un plazo de entrega de los bienes de **30** días calendario, a partir de la suscripción del mismo. Así también fija como lugar de entrega, los depósitos de la ANDE en la ciudad de Asunción y/o alrededores hasta en un radio de 30 km. contados a partir de los límites de dicha ciudad.

3.2 Garantías

En fecha **25/11/2009**, es constituida la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 07.1509.008084/000, por un capital asegurado de **Gs. 313.500.000.-**, correspondiente al 10% del monto total adjudicado, conforme lo establecido en la cláusula decima del contrato.

En lo que respecta a su vigencia, la misma abarca un periodo de vigencia de 450 días, cubriendo del **23/11/2009** al **16/02/2011.** En relación a ello, cabe mencionar que el contrato no hace referencia expresa a un periodo determinado, sino meramente establece que *"La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva*, por lo que se puede

afirmar que la emisión del "Acta de Recepción Definitiva" es un hecho de fecha incierta, razón por la cual no podría determinarse con anterioridad cual sería la fecha de emisión de ella, y por ende el plazo que debe poseer de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

3.3 Entregas

Conforme se desprende de los documentos arrimados al expediente, tales como las Notas de Remisión y Notas Internas comunicando la Recepción de los Transformadores, la firma Transformadores Paraguayos S.A. habría entregado dentro del plazo, la cantidad de **166** transformadores, equivalente al **83%** del total contratado; efectuando la entrega del **17%** restante, de la siguiente manera: **15** unidades en fecha **24/12/2009** con **1** día de retraso, y **19** unidades en fecha **28/12/2009** con **5** días de atraso, arrojando un total de **34** unidades, las cuales sumadas a las **166** anteriores nos da la cantidad total contratada de **200 unidades**.

En este punto, conviene hacer mención al hecho de que las tres primeras Notas de Remisión - las 7032, 7033, 7034 – no poseen el sello o cargo de recepción por parte de la ANDE.

De igual modo, resulta llamativo el hecho de que las Notas de Remisión Nº 7184, 7185, 7186 y 7188, posean cargo de recepción de fecha **17/12/2009,** y sin embargo la fecha consignada en la Nota de Remisión es **18/12/2009.**

Lo precedentemente expuesto en el presente punto, se puede apreciar en el cuadro a continuación.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Notas de Remision				Nota "INTERNO"			
Fecha	Cargo de Recibido	Nº	Cantidad de Transformadores	Fecha	Nº de Nota de Remision Consignada	Lote	Cantidad
20/11/2009	n/p	7032	7	25/11/2009	7032/33/34	1	21
	n/p	7033	8				
	n/p	7034	6				
21/11/2009	23/11/2009	7038	7	25/11/2009	7038/39/40	2	20
		7039	7				
		7040	6				
25/11/2009	25/11/2009	7055	6	01/12/2009	7055/56	3	11
		7056	5				
01/12/2009	01/12/2009	7083	8	09/12/2009	7083/84/86/86	4	28
		7084	7				
		7085	8				
		7086	5				
11/12/2009	11/12/2009	7129	8	23/12/2009	7129 /30	5	15
		7130	7				
11/12/2009	11/12/2009	7139	8	30/12/2009	7139/440/41	6	19
		7140	8				
		7141	3				
18/12/2009*	17/12/2009*	7184	8	23/12/2009	7184/6 - 7188	7	29
		7185	8				
		7186	8				
		7188	5				
18/12/2009	18/12/2009	7190	8	23/12/2009	7190/2	8	23
		7191	8				
		7192	7				
Total dentro del Plazo			166	Total dentro del Plazo			166
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28/12/2009	28/12/2009	7233	7	30/12/2009	7233/35	10	19
		7234	6				
		7235	6				
	Total		200		Total		200

* Fecha de Recibido anterior a Fecha de Emision de Nota.
** Entregado fuera del plazo contractual, antes de computarse 3 dias a fin de aplicar la multa.

3.4 Planilla de datos de recepción y entrega de transformadores de distribución

En fecha **08/03/2010**, es remitida por correo electrónico, por parte del Economista Teodoro González, Jefe del Departamento de Administracion de Depósitos, a esta Direccion, una planilla de *"Datos de Recepción y Entrega de Transformadores de Distribución"*. La misma posee consignados los números de Nota de Remisión, Fecha de Recepción, Número de Fábrica y Número de ANDE de los transformadores.

Al respecto, de dicha planilla, es conveniente mencionar que en la misma se ha consignado un **(1) transformador de más**, ya que el total de transformadores conforme

planilla, es de **235** unidades, siendo que lo contratado fue **234**[2] unidades, y de igual modo es lo que se desprende del análisis de las Notas de Remisión obrantes en el expediente.

Luego de un análisis comparativo de los documentos, se ha vislumbrado que en la planilla remitida por correo electrónico, se han consignado **9** transformadores como correspondientes a la Nota de Remisión Nº 7085, cuando que en dicha Nota de Remisión tan solo se hallan consignados **8** transformadores. El transformador con número de fábrica 275703 y número de ANDE 55617, es el que se encuentra consignado de más en planilla, ya que el mismo no figura en la Nota de Remisión.

De igual modo, tan solo se han consignado **4** transformadores como correspondientes a la Nota de Remisión Nº 7086, omitiéndose el que posee número de fábrica 275747 y número de ANDE 55651, y siendo el mismo consignado como que pertenece a la Nota de Remisión Nº 7129.

Por último, amerita mencionar que se han consignado los **5** transformadores que corresponden a la Nota de Remisión Nº 7188, como correspondientes a la Nota de Remisión Nº 7186, elevando la cantidad correspondiente del mismo a **13**, siendo que tan solo corresponden **8;** de igual modo se ha omitido la Nota de Remisión Nº 7188.

3.5 Pagos

En fecha **30/11/2009**, es solicitado el pago de la Factura Crédito Nº 5087, por la provisión de **52** transformadores, por un monto de **Gs. 815.100.000.-**

De igual modo, en fecha **28/12/2009**, es solicitado el pago de la Factura Crédito Nº 5205, por la provisión de **148** transformadores, por un monto total de **Gs. 2.319.900.000.-**

Ambas Facturas presentadas, dan un monto total de **Gs. 3.135.000.000.-**, correspondientes a la provisión de **200** transformadores.

[2] La cantidad de 234 transformadores, corresponde al contrato originario – 200 unidades -, más los 34 transformadores adquiridos posteriormente, en virtud a la ampliación contractual efectuada, a la cual nos remitimos en el punto 3.7 del presente Informe.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Solicitud de Pago		Factura				Precio Unitario Conforme Contrato
Fecha	Monto	Nº	Fecha	Monto	Cantidad de Transformadores Facturados	
30/11/2009	815.100.000	5087	30/11/2009	815.100.000	52	15.675.000
28/12/2009	2.319.900.000	5205	28/12/2009	2.319.900.000	148	
Total	**3.135.000.000**	**Total**		**3.135.000.000**	**200**	

A la Factura Nº 5205, se le ha aplicado una multa de **Gs. 2.978.250.-,** por **5 días** de retraso en la provisión – fecha tope el **23/12/2009** - de **19 transformadores,** conforme Factura de la ANDE Nº 001-062-0001909, y detalle que se puede observar en el cuadro a continuación.

Transformadores Entregados Fuera del Plazo			
Notas de Remision			
Fecha	Cargo de Recibido	Nº	Cantidad de Transformadores
28/12/2009	28/12/2009	7233	7
		7234	6
		7235	6
Total de Transformadores			19
Precio Unitario			15.675.000
Total en Guaranies			297.825.000

Monto a Imputar Multa	Pocentaje	Monto de la Multa
297.825.000	1%	2.978.250

En relación a estos pagos mencionados, en el expediente arrimado a esta Direccion, no obra documento que certifique la recepción efectiva de dichos montos por parte de la contratista.

Únicamente, se han adjuntado los siguientes:

- Comprobante de Pago Nº 2010000000000227 por el monto total de **Gs. 775.145.280.-,** correspondiente al pago por la Factura Nº 5087 de **Gs. 815.100.000.-**, previas retenciones.

- Comprobante de Pago Nº 2010000000000848 por el monto total de **Gs. 2.203.204.470.-,** correspondiente al pago por la Factura Nº 5205 de Gs. **2.319.900.000.-**, previo descuento de multa y retenciones.

Monto Facturado	2.319.900.000
Multa (-)	2.978.250
Total Parcial	**2.316.921.750**
Retenciones (-)	113.571.292
Total	**2.203.350.458**

Como puede observarse, existe una diferencia de **Gs. 145.988.-** entre el monto total correspondiente, y lo consignado en el Comprobante de Pago, esto se debe a que al efectuar las Retenciones, se ha efectuado los cálculos de manera errónea, como podrá observarse a continuación.

Calculo efectuado por la ANDE

Monto	Ret IVA	Ret Renta	Ley	Total Retencion
2.316.921.750	63.270.000	42.180.000	8.267.280	113.717.280

Cálculo Correcto

Monto	Ret IVA	Ret Renta	Ley	Total Retencion
2.316.921.750	63.188.775	42.125.850	8.256.667	113.571.292

3.6 Sistema de Pagos

En vista a lo establecido por la Resolución Nº 550/08 de la DNCP, de fecha **18/07/2008,** las entidades "no conectadas al SIAF" -como es el caso de la ANDE-, **deben comunicar y cargar los datos referentes a los pagos, dentro de los 45 días de emitido el Código de Contratación**, bajo pena de aplicársele las sanciones previstas previo procedimiento administrativo.

Como se puede observar en la imagen siguiente, al ingresar el Código de Contratación, así como el ID de Llamado al Sistema de Información de Pagos a Proveedores del Estado, no existen registros cargados o encontrados en lo que respecta a la ANDE, por lo que resulta, que éstos han sido efectuados y no cargados al Sistema, tal cual taxativamente la resolución lo exige.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

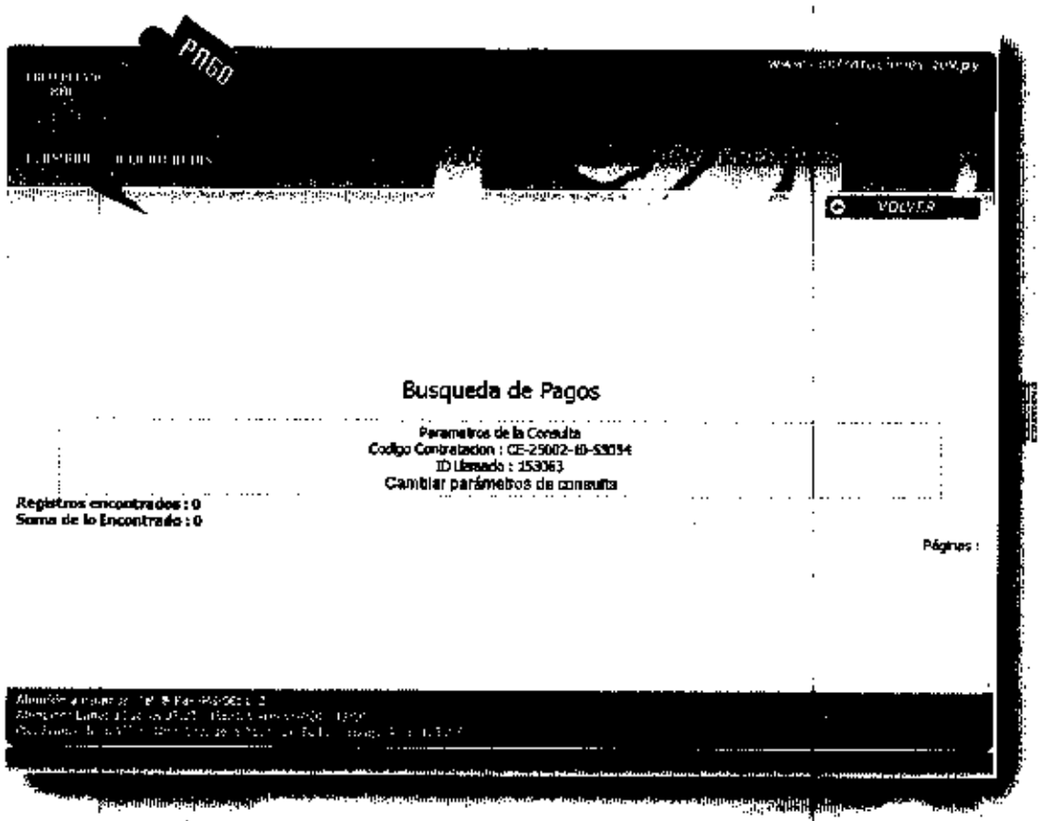

3.7 Ampliación

En fecha **28/12/2009**, es suscrito el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato Nº 3589/2009, teniendo como objeto del mismo, ampliar la cantidad de Transformadores Convencionales de Distribución de 100 KVA, en **34** unidades por un monto total de **Gs. 532.950.000.-**, a ser efectuado en una entrega, en un plazo de **30** días contados a partir de la suscripción del mismo.

En este punto corresponde hacer mención a que, de igual modo en que se ha suscrito el Convenio Modificatorio, ampliando la cantidad de bienes a adquirir, la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato debería de ampliarse en igual proporción; cuestión que no ha sido posible constatar, atendiendo a que en el expediente no obra ningún endoso de la Garantía, aumentando el capital asegurado.

Conforme Notas de Remisión arrimadas al expediente, así como Nota "Interno" de la ANDE, en fecha **19/01/2010** se ha efectuado la entrega de **14** transformadores, y posteriormente en fecha **20/01/2010**, la entrega de los **20** transformadores restantes, cumpliendo tanto con la cantidad contratada, así como con el plazo previsto.

Notas de Remision				Nota "INTERNO"			
Fecha	Cargo de Recibido	Nº	Cantidad de Transformadores	Fecha	Nota de Remision	Lote	Cantidad
19/01/2010	19/01/2010	7417	7	22/01/2010	7417/21	1	34
19/01/2010	19/01/2010	7418	7				
19/01/2010	20/01/2010	7419	7				
19/01/2010	20/01/2010	7420	7				
19/01/2010	20/01/2010	7421	6				
	Total		34				

Corresponde mencionar que dicha ampliación, se halla dentro del marco del máximo permitido por ley, el cual fija un tope máximo del 20% para la realización de convenios modificatorios.

Con respecto a este convenio modificatorio, no se ha arrimado al expediente ningún documento referente al pago del mismo.

3.8 Verificación *In Situ*

Por Nota DNCP/DVC Nº 1847 de fecha **23/02/2010**, se designa a los funcionarios Abog. Mariana Bergonzi y Carlos M. Lauro Fuchs a efectos de efectuar una verificación *in situ* acerca del cumplimiento efectivo por parte de la firma Transformadores Paraguayos S.A. del contrato objeto del presente informe.

En fecha **03/03/2010,** los mencionados funcionarios se constituyen en las oficinas administrativas de la ANDE y han sido recibidos por el Sr. Ricardo Martínez, funcionario de la UOC de dicha empresa pública, el cual acusa recibo de la Nota mencionada en el párrafo que antecede.

Por Nota DNCP/DVC Nº 2744 de fecha **10/03/2010,** se solicita a la ANDE el acompañamiento de técnicos de la misma, para efectuar la Verificacion *In Situ* en las calles de la ciudad de Asunción, en donde han sido instalados los transformadores objeto del contrato verificado, la cual ha sido efectuada en misma fecha. Los técnicos designados han sido el Ing. Emil Caballero, Jefe del Departamento de Líneas de Distribución y el Ing. Carlos Torres, Técnico de la Sección de Líneas Normales.

A continuación nos remitiremos a lo observado, adjuntando imágenes.

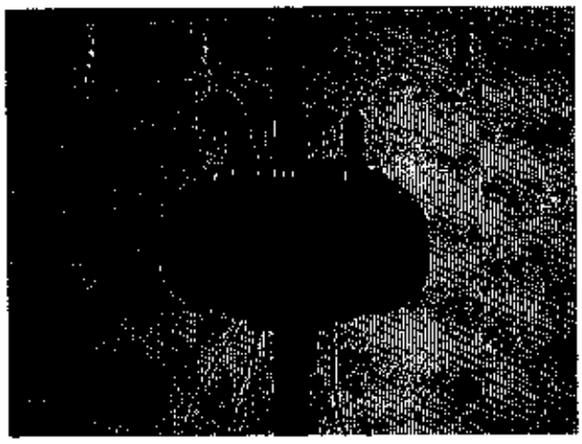

Fotografía que corresponde al frente de todos los transformadores observados, el cual posee claramente la inscripción de la marca de la firma "TRAFOPAR".

Atendiendo a que todos ellos se encontraban instalados, como ya habíamos mencionado párrafos arriba, ha resultado prácticamente imposible acercarse a la placa en la cual se encuentra inscripto el número de fábrica de los transformadores, teniendo en cuenta el riesgo en el que se habría incurrido de acercarse a una distancia menor.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

De igual modo, ya que los transformadores entregados totalizan la cantidad de 234, se ha procedido a observar 11 de ellos elegidos por muestreo, y ubicados en el área urbana de la ciudad de Asunción.

La imagen de encima, corresponde al transformador con N° de ANDE 55580 que puede ser observado, y correspondiente al N° de Fábrica 275666 del Lote 1. El mismo se encuentra ubicado sobre la calle Juan XXIII casi San Martin.

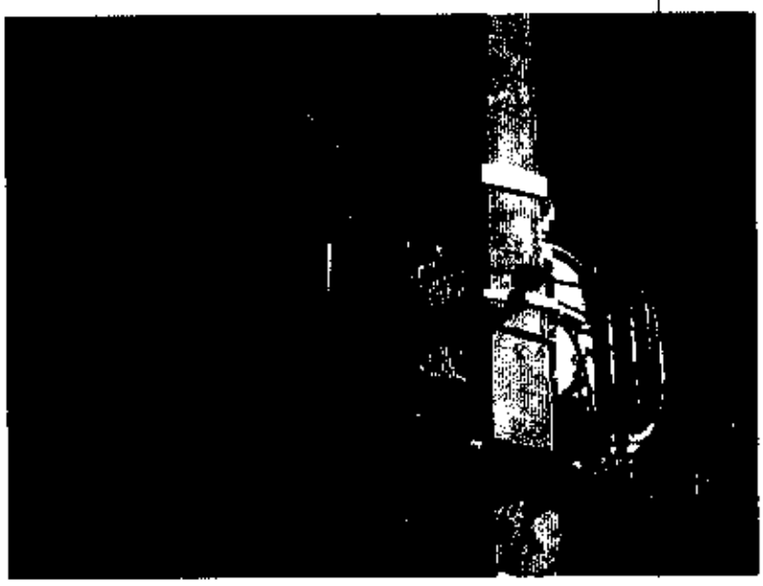

La imagen de arriba corresponde al transformador con N° de ANDE 55584 que puede ser observado, y correspondiente al N° de Fábrica 275670 del Lote 1. El mismo se encuentra ubicado sobre la calle San Martin casi Narciso Colman.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

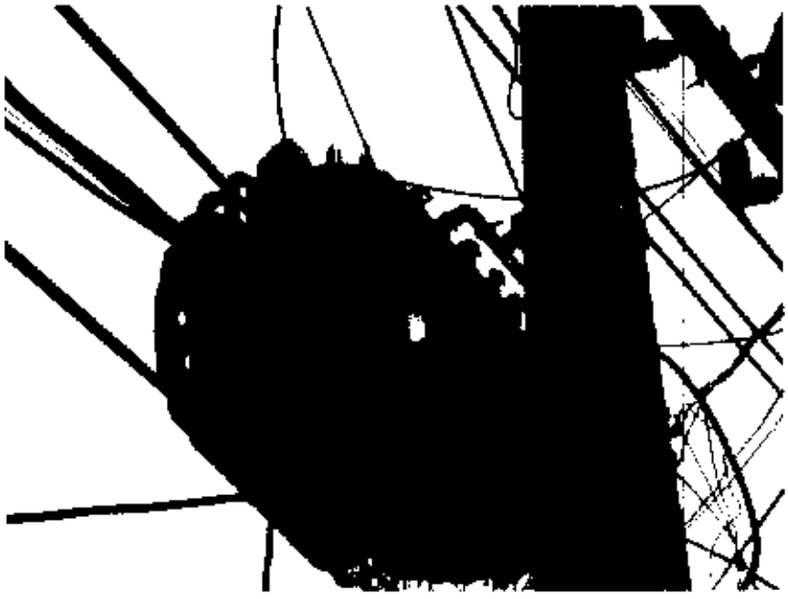

La imagen de arriba, corresponde al transformador con Nº de ANDE 55575 que puede ser observado, y correspondiente al Nº de Fábrica 275661 del Lote 1. El mismo se encuentra ubicado sobre la calle Federación Rusa casi San Benigno.

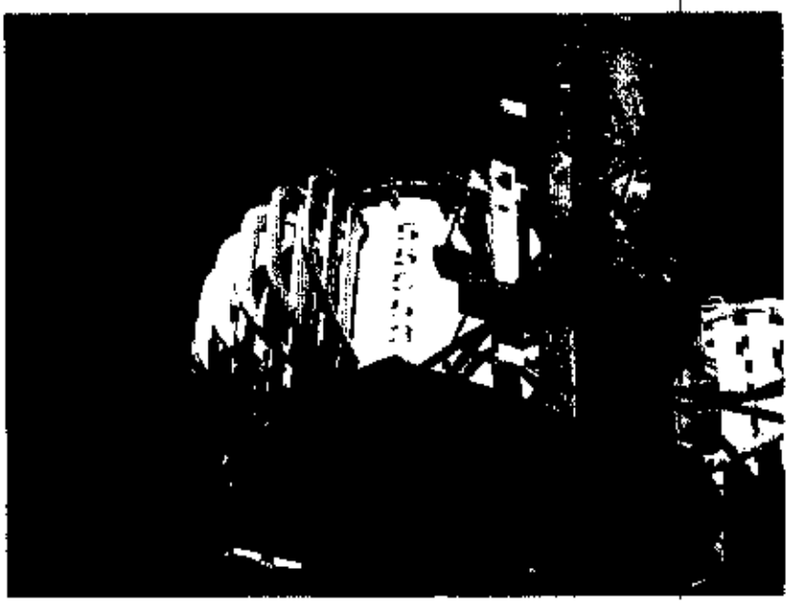

La imagen de arriba, corresponde al transformador con Nº de ANDE 55553 que puede ser observado, y correspondiente al Nº de Fábrica 275639 del Lote 2. El mismo se encuentra ubicado sobre la calle Tte. Vicente Oddone casi Papa Juan XXIII.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

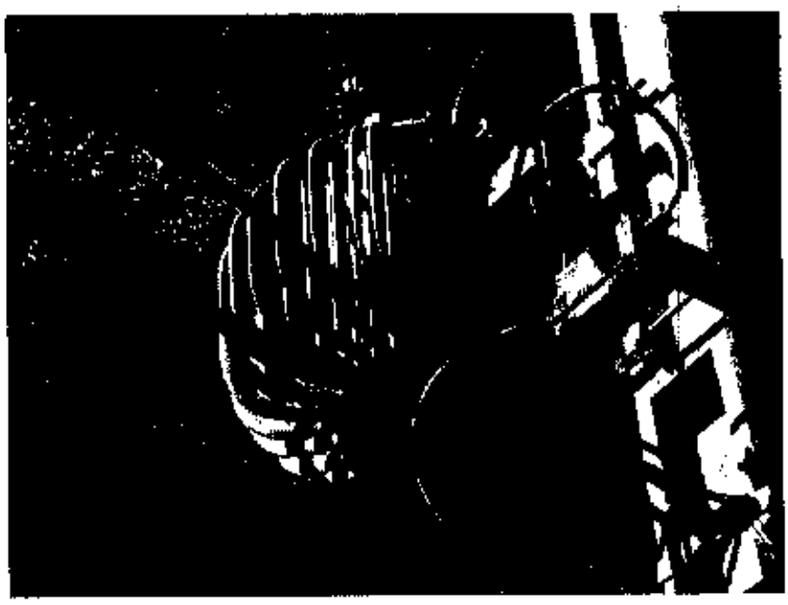

La imagen de arriba, corresponde al transformador con Nº de ANDE 55559 que puede ser observado, y correspondiente al Nº de Fábrica 275645 del Lote 2. El mismo se encuentra ubicado sobre la calle Papa Juan XXIII entre Tte. Oddone y Narciso Colman.

La imagen de arriba, corresponde al transformador con Nº de ANDE 55587 que puede ser observado, y correspondiente al Nº de Fábrica 275673 del Lote 1. El mismo se encuentra ubicado sobre la calle Salvador del Mundo casi Gilberto Aranda.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

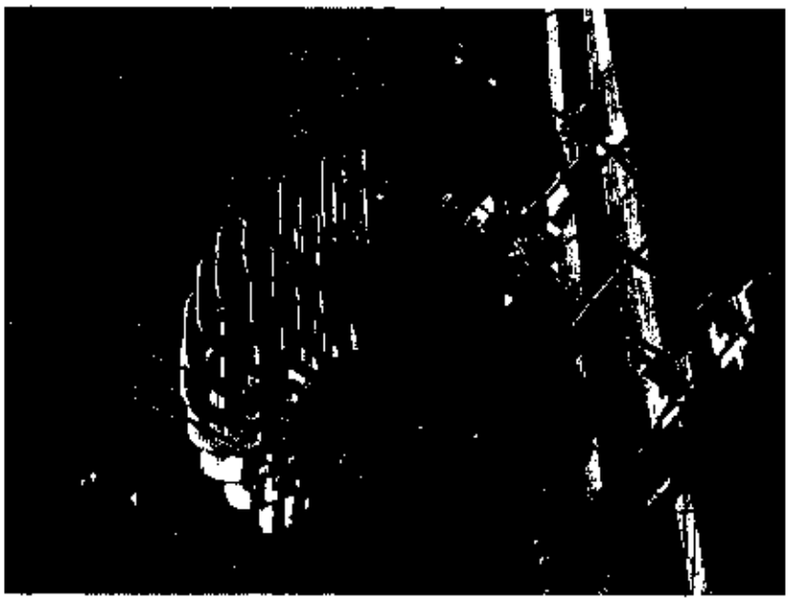

La imagen de arriba, corresponde al transformador con N° de ANDE 55579 que puede ser observado, y correspondiente al N° de Fábrica 275665 del Lote 1. El mismo se encuentra ubicado sobre la calle Eloy Páez y Dr. Noguez.

La imagen de arriba, corresponde al transformador con N° de ANDE 55578 que puede ser observado, y correspondiente al N° de Fábrica 275664 del Lote 1. El mismo se encuentra ubicado sobre la calle Dr. Sosa casi Overava.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

La imagen de arriba, corresponde al transformador con Nº de ANDE 55590 que puede ser observado, y correspondiente al Nº de Fábrica 275676 del Lote 1. El mismo se encuentra ubicado sobre la calle Overava y Gilberto Aranda.

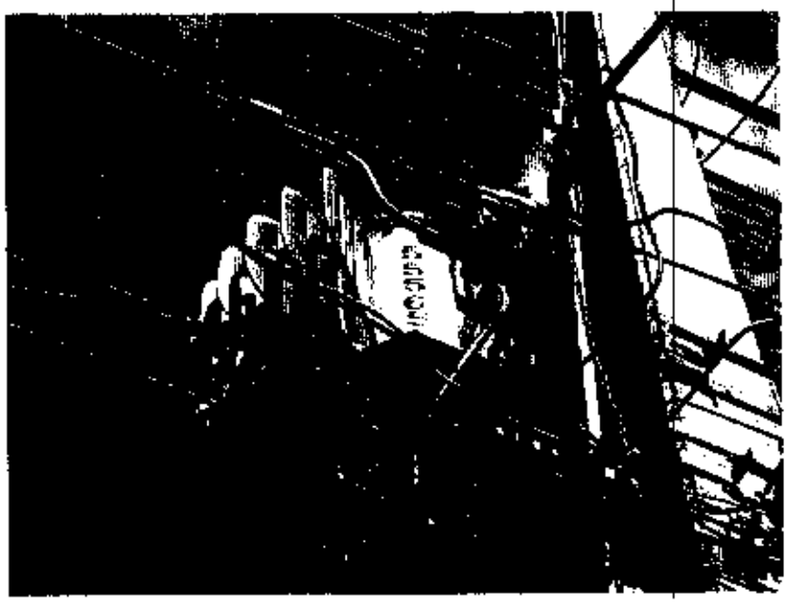

La imagen de arriba, corresponde al transformador con Nº de ANDE 55565 que puede ser observado, y correspondiente al Nº de Fabrica 275651 del Lote 2. El mismo se encuentra ubicado sobre la calle San Martin casi Avenida Defensores del Chaco.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

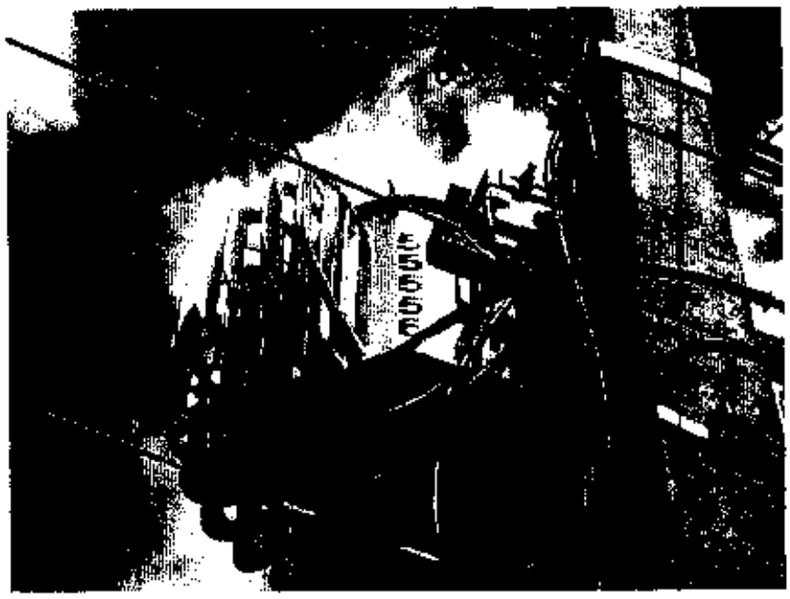

La imagen de arriba, corresponde al transformador con N° de ANDE 55556 que puede ser observado, y correspondiente al N° de Fabrica 275642 del Lote 2. El mismo se encuentra ubicado sobre la calle San Martin casi Sánchez Quell.

Todos los transformadores observados, concuerdan el número de ANDE y con las direcciones consignadas en planilla.

4. CONCLUSIONES

4.1 En el contrato no resulta claro el plazo de vigencia que debe de poseer la Garantía de Fiel Cumplimiento.

4.2 No se ha consignado la fecha de recepción de los bienes en las Notas de Remisión N° 7032, 7033 y 7034.

4.3 Resultan confusas las fechas consignadas en las Notas de Remisión N° 7184, 7185, 7186 y 7188.

4.4 La Planilla de Datos de recepción y entrega de Transformadores de Distribución, no concuerda en ciertos puntos, con lo consignado en las Notas de Remisión.

4.5 La contratista, habría incurrido en un pequeño retraso en la provisión de los bienes, razón por la cual se la ha aplicado las multas correspondientes.

4.6 Se ha efectuado de manera errónea el cálculo de las retenciones.

4.7 No es posible determinar si los pagos se han realizado, ya que no obran documentos referentes al efectivo cobro.

4.8 En el supuesto que hayan sido abonados, dichos pagos no se **hallan** registrados en el Sistema de Pagos.

4.9 No obra en el expediente, ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la cual corresponde atendiendo a la ampliación de la cantidad de bienes a contratar.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere remitir el informe a la Administracion Nacional de Electricidad (ANDE), a fin de que tome conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, y de igual modo que en el marco de sus atribuciones adopte las determinaciones que en derecho correspondan.

Sr. Carlos Lauro Fuch **Abog. Cecilia Del Puerto**

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS. 222715/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX. (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ASUNCIÓN, (PARAGUAY) 27 de abril de 2010

SÍRVASE CITAR Nº P. 1750/2010

006138

Señor
Ing. Juan Max Rejalaga, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
EE.UU. Nº 961 c/Tte. Fariña
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con referencia su Nota DNCP/DVC Nº 4335/2010 de fecha 30 de marzo de 2010, registrada en nuestra Mesa de Entrada como Expediente SG/DSME/3918/2010 en la misma fecha, por medio de la cual remite a esta Institución para conocimiento y descargo correspondiente, el Informe Nº 23/10 emitido por esa Dirección, relacionado al Contrato suscrito entre la ANDE y la Empresa TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A., inherente a la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 112/2009.

Al respecto, de las observaciones efectuadas por esa Dirección en los nueve puntos de las Conclusiones, señalamos lo siguiente:

- (4.1.) Con relación al plazo de vigencia que debe poseer la Garantía de Fiel Cumplimiento, le indicamos lo estipulado en la Cláusula 11: GARANTÍAS del Contrato que expresa: "*La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el período de un (1) año, contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendario posteriores, el Acta de Recepción Definitiva*". Ver Cláusulas 9: Inspecciones y Pruebas - Recepción del Suministro, y 11: Garantías, del Contrato respectivo cuya copia adjuntamos.

- (4.2) En lo referente a la fecha de recepción de los bienes en las Notas de Remisión Nros. 7032, 7033 y 7034, le indicamos que se han consignado las fechas de recepción al pie de las Notas de Remisión cuyas copias remitimos en adjunto. Le aclaramos que dichas Notas de Remisión no poseen el sello de la Sección Recepción, debido a que los transformadores fueron recepcionados fuera del horario normal de actividades (07:00 a 15:00 hs), por la urgencia de contar con dichos equipos en esa ocasión. La recepción fue realizada por el

señor José Vázquez, funcionario de esa Unidad Administrativa, el cual está afectado a la modalidad de Personal Prevenido.

- (4.3) En referencia a las fechas consignadas en las Notas de Remisión Nros. 7184, 7185, 7186 y 7188, le aclaramos que todos estos transformadores fueron recepcionados en fecha 17 de diciembre de 2009, como fuera fechado en las Notas de Remisión, a excepción de la Nota de Remisión N° 7185, en la cual involuntariamente no se consignó la fecha. Adjuntamos copias de dichos documentos.

  Con respecto a la confusión de las fechas consignadas, cabe especificar que la fecha efectiva de recepción de los transformadores recepcionados según las Notas de Remisión mencionadas, corresponde a la fecha consignada en el sello de la Sección Recepción – Depósito Boggiani – 17/12/09, y no la fecha consignada por el proveedor 18/12/09, además, las mismas fueron también recepcionadas fuera del horario normal de actividades a pedido de la Unidad Técnica Responsable, por la urgencia de contar con dichos equipos en esa ocasión.

- (4.4) En cuanto a la no concordancia en ciertos puntos de la Planilla de Datos de Recepción y Entrega de Transformadores de Distribución, con lo consignado en las Notas de Remisión, mencionada por esa Dirección, le aclaramos que estos documentos son confeccionados en fecha posterior a la recepción de los transformadores.

  Con relación a la cantidad total de transformadores recepcionados, le indicamos que efectivamente se han recepcionado 234 (doscientos treinta y cuatro) unidades conforme al Contrato y no 235 (doscientos treinta y cinco) unidades. Asimismo, aclaramos que en este punto hubo una duplicación involuntaria entre los Ítems 121 y 202 en la planilla remitida por la unidad administradora del contrato, a través de correo electrónico en fecha 8 de marzo de 2010.

- (4.5) Con respecto a que la Contratista habría incurrido en un pequeño retraso en la provisión de los bienes, es un hecho, según lo demostrado en las copias de las Autorizaciones de Pagos correspondientes, que adjuntamos. En efecto, en una de las provisiones, y de acuerdo al Cronograma de Entrega, el proveedor ha incurrido en un retraso de 5 (cinco) días, generando una multa de G. 2.978.250 (dos millones novecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta guaraníes), descontado por la ANDE del monto total facturado.

- (4.6) Con relación a que se habría efectuado de forma errónea el cálculo de las retenciones, le indicamos que las multas por atrasos son descontadas del neto a pagar de las facturas, luego de haberse calculado y deducido las retenciones impositivas; es decir, la multa no

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

puede influir en el monto facturado ni reducir el monto de la factura del Contratista. Remitimos en adjunto la Planilla de Liquidación del Pago de la Factura N° 001-001-005205.

- (4.7) Con respecto a la imposibilidad de determinar si los pagos se han realizado, remitimos en adjunto copia de los Comprobantes de Pagos identificados como CP N° 20100000000000848 y 20100000000000227 que fueron abonados al Proveedor en fecha 3 de febrero de 2010, correspondientes a las facturas N° 001-001-005205 y 001-001-005087, respectivamente.

- (4.8) En cuanto a que los pagos no estarían registrados en el Sistema de Pagos, le indicamos que la ANDE ha dado cumplimiento a la carga de los pagos de las citadas facturas en el Sistema Informático de Pagos de la DNCP. En efecto, dicha información fue registrada en la Mesa de Entradas de la DNCP como Expediente N° 4274/2010 de fecha 24 de marzo de 2010.

- (4.9) Con respecto a la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, atendiendo a la ampliación de la cantidad de bienes a contratar, adjuntamos copia del Endoso N° 0001, que forma parte integrante de la Póliza N° 07.1509.080874, Suministros y/o Servicios de Garantía de Adjudicación.

Sin otro particular, esperando haber cumplido con lo solicitado, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. GERMAN D. FATECHA F.
Presidente

CHQ:dp
DCP

Análisis del descargo presentado por la ANDE, sobre el Informe N° 23/10, referente al cumplimiento de las obligaciones contractuales inherentes al contrato suscrito para la *"Adquisición de Transformadores"* entre la ANDE y la firma Transformadores Paraguayos S.A.

En respuesta a las conclusiones del Informe N° 23/10 de la Dirección de Verificación Contractual de la DNCP, recibido en fecha **30/03/2010** por la ANDE, fue remitido por el mismo el descargo, recibido en fecha **28/04/2010** con N° 6138 de mesa de entrada en esta Dirección Nacional.

A continuación analizaremos lo expuesto en el mismo:

> (4.1.) Con relación al plazo de vigencia que debe poseer la Garantía de Fiel Cumplimiento, le indicamos lo estipulado en la Cláusula 11: GARANTÍAS del Contrato que expresa: "*La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el período de un (1) año, contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendario posteriores, el Acta de Recepción Definitiva*". Ver Cláusulas 9: Inspecciones y Pruebas - Recepción del Suministro, y 11: Garantías, del Contrato respectivo cuya copia adjuntamos.

Con respecto a este punto, es menester mencionar a la ANDE que esta Dirección ha cuestionado la cláusula 10 *"FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley 2051)"*, la cual en su párrafo segundo reza que *"La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva"*. Sin embargo la Ande en su descargo hace referencia a la cláusula 11, la cual versa acerca de la **Garantía de los bienes,** cuestión que es totalmente distinta a la Garantía de Fiel Cumplimiento.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

> (4.2) En lo referente a la fecha de recepción de los bienes en las Notas de Remisión Nros. 7032, 7033 y 7034, le indicamos que se han consignado las fechas de recepción al pie de las Notas de Remisión cuyas copias remitimos en adjunto. Le aclaramos que dichas Notas de Remisión no poseen el sello de la Sección Recepción, debido a que los transformadores fueron recepcionados fuera del horario normal de actividades (07:00 a 15:00 hs), por la urgencia de contar con dichos equipos en esa ocasión. La recepción fue realizada por el señor José Vázquez, funcionario de esa Unidad Administrativa, el cual está afectado a la modalidad de Personal Prevenido.

No resulta claro si es que la ANDE, al decir *"le indicamos que se han consignado las fechas"*, se refiere a que con posterioridad al informe, e intentando subsanar la omisión, es que han consignado, o que siempre han estado consignadas. Lo manifestado precedentemente, es atendiendo a que en las copias de las notas de remisión obrantes en el expediente N° 3369, remitido con anterioridad, los documentos no poseían la fecha, y sin embargo ahora sí.

Lo mencionado en el párrafo que antecede, puede observarse en las imágenes a continuación.

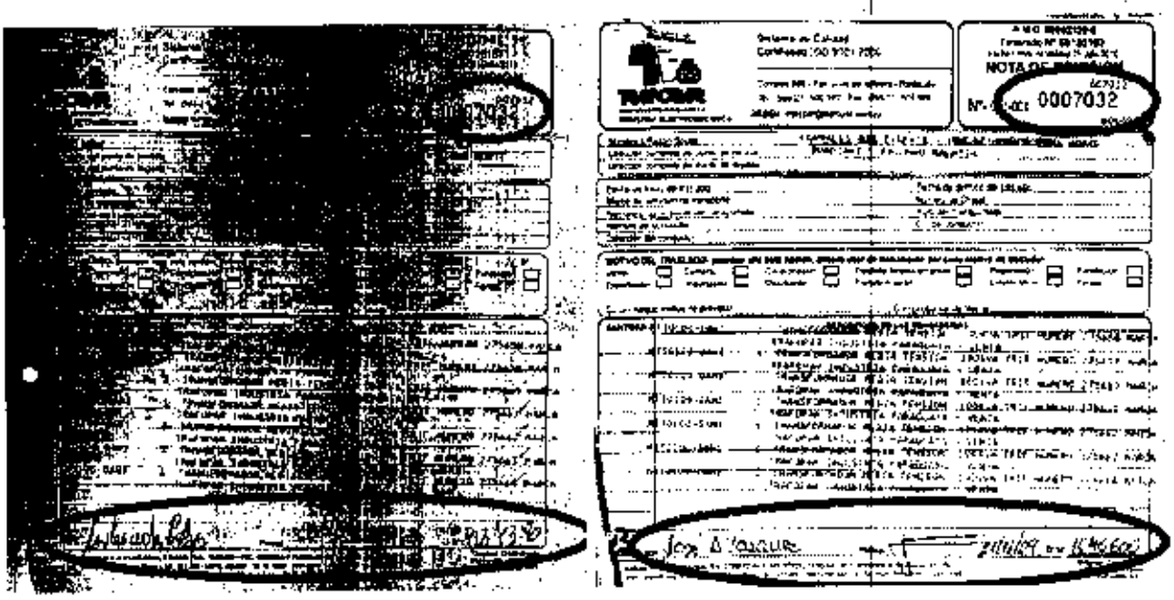

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

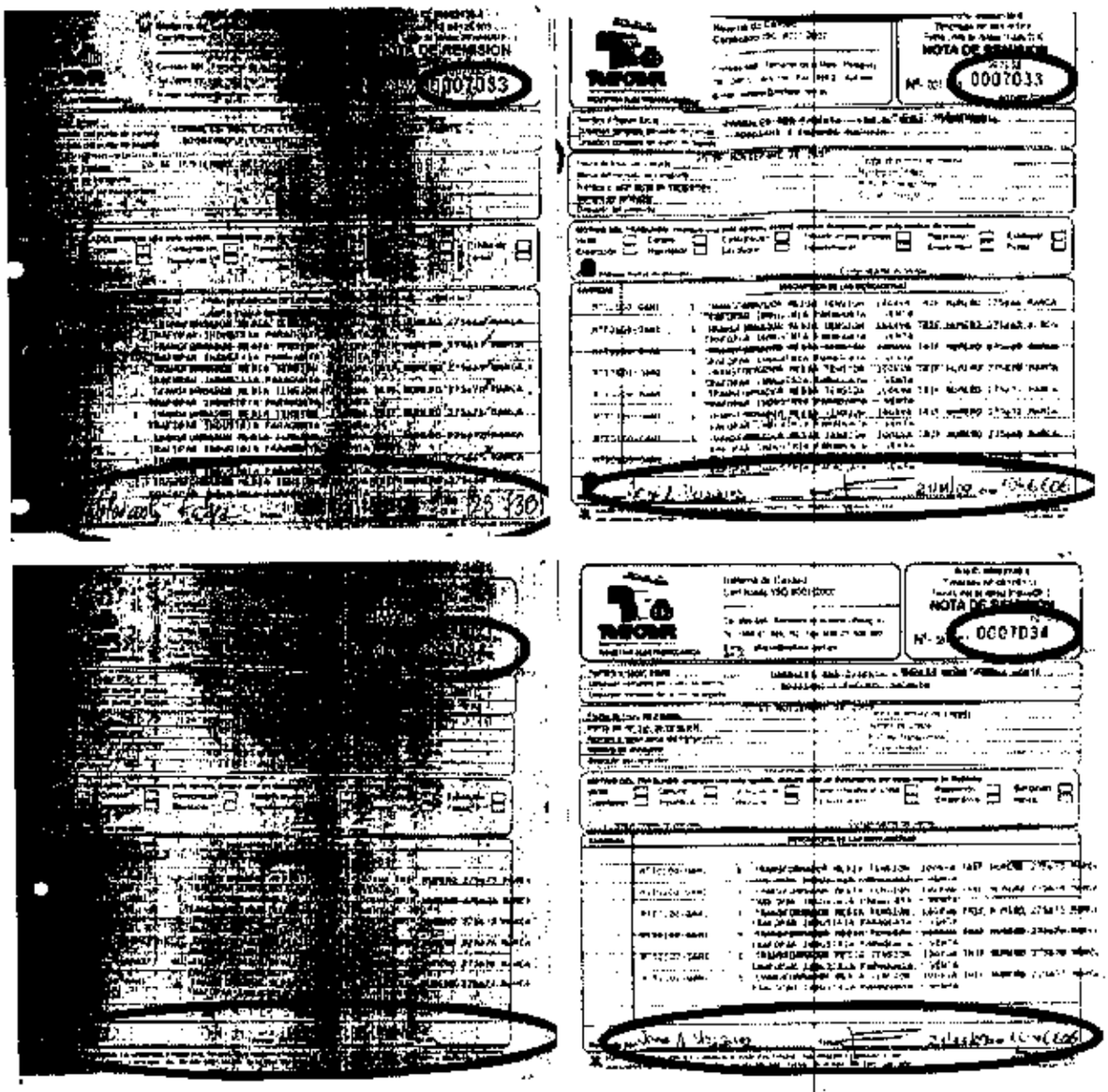

Como puede observarse en las imágenes, tanto la Nota de Remisión N° 7032, como la 7033, y la 7034, no poseían fecha de recepción. Así también, la firma consignada en las copias remitidas con el descargo, no coincide con la consignada en las notas originariamente remitidas.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

(4.3) En referencia a las fechas consignadas en las Notas de Remisión Nros. 7184, 7185, 7186 y 7188, le aclaramos que todos estos transformadores fueron recepcionados en fecha 17 de diciembre de 2009, como fuera fechado en las Notas de Remisión, a excepción de la Nota de Remisión N° 7185, en la cual involuntariamente no se consignó la fecha. Adjuntamos copias de dichos documentos.

Con respecto a la confusión de las fechas consignadas, cabe especificar que la fecha efectiva de recepción de los transformadores recepcionados según las Notas de Remisión mencionadas, corresponde a la fecha consignada en el sello de la Sección Recepción – Depósito Boggiani – 17/12/09, y no la fecha consignada por el proveedor 18/12/09, además, las mismas fueron también recepcionadas fuera del horario normal de actividades a pedido de la Unidad Técnica Responsable, por la urgencia de contar con dichos equipos en esa ocasión.

En lo sucesivo, se recomienda a la institución así como a la contratista, que sean atendidos estos detalles; puesto que los mismos llaman la atención y de igual modo generan suspicacias acerca de le efectiva fecha de recepción de los bienes.

(4.4) En cuanto a la no concordancia en ciertos puntos de la Planilla de Datos de Recepción y Entrega de Transformadores de Distribución, con lo consignado en las Notas de Remisión, mencionada por esa Dirección, le aclaramos que estos documentos son confeccionados en fecha posterior a la recepción de los transformadores.

Con relación a la cantidad total de transformadores recepcionados, le indicamos que efectivamente se han recepcionado 234 (doscientos treinta y cuatro) unidades conforme al Contrato y no 235 (doscientos treinta y cinco) unidades. Asimismo, aclaramos que en este punto hubo una duplicación involuntaria entre los Ítems 121 y 202 en la planilla remitida por la unidad administradora del contrato, a través de correo electrónico en fecha 8 de marzo de 2010.

Atendiendo a que la ANDE se ha allanado a lo observado, no amerita hacer comentario al respecto.

(4.5) Con respecto a que la Contratista habría incurrido en un pequeño retraso en la provisión de los bienes, es un hecho, según lo demostrado en las copias de las Autorizaciones de Pagos correspondientes, que adjuntamos. En efecto, en una de las provisiones, y de acuerdo al Cronograma de Entrega, el proveedor ha incurrido en un retraso de 5 (cinco) días, generando una multa de G. 2.978.250 (dos millones novecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta guaraníes), descontado por la ANDE del monto total facturado.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Atendiendo a que la ANDE se ha allanado a lo observado, no amerita hacer comentario al respecto. De igual modo, lo expuesto en el informe ha sido a efectos informativos y no como una observación.

(4.6) Con relación a que se habría efectuado de forma errónea el cálculo de las retenciones, le indicamos que las multas por atrasos son descontadas del neto a pagar de las facturas, luego de haberse calculado y deducido las retenciones impositivas; es decir, la multa no puede influir en el monto facturado ni reducir el monto de la factura del Contratista. Remitimos en adjunto la Planilla de Liquidación del Pago de la Factura N° 001-001-005205.

En relación al punto que antecede, manifestamos que efectivamente esa es la manera acertada de efectuar el cálculo, razón por la cual ha sido levantada la observación que hace referencia al mismo.

(4.7) Con respecto a la imposibilidad de determinar si los pagos se han realizado, remitimos en adjunto copia de los Comprobantes de Pagos identificados como CP N° 20100000000000848 y 20100000000000227 que fueron abonados al Proveedor en fecha 3 de febrero de 2010, correspondientes a las facturas N° 001-001-005205 y 001-001-005087, respectivamente.

La conclusión referente a la imposibilidad de determinar el efectivo pago, ha sido levantada, atendiendo a que efectivamente obran en el expediente de descargo, los recibos correspondientes.

(4.8) En cuanto a que los pagos no estarían registrados en el Sistema de Pagos, le indicamos que la ANDE ha dado cumplimiento a la carga de los pagos de las citadas facturas en el Sistema Informático de Pagos de la DNCP. En efecto, dicha información fue registrada en la Mesa de Entradas de la DNCP como Expediente N° 4274/2010 de fecha 24 de marzo de 2010.

Efectivamente, dicha nota ha sido ingresada en la fecha mencionada. Ahora bien, cabe aclarar que la misma trae adjunto un CD, el cual no posee dato alguno.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

(4.9) Con respecto a la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, atendiendo a la ampliación de la cantidad de bienes a contratar, adjuntamos copia del Endoso N° 0001, que forma parte integrante de la Póliza N° 07.1509.080874, Suministros y/o Servicios de Garantía de Adjudicación.

Efectivamente en esta oportunidad, ha sido arrimado el endoso, razón por la cual ha sido levantada la observación efectuada.

En razón de todo lo expuesto, la Dirección de Verificación de Contratos se reafirma en ciertos términos de su Informe 33/10, y se levantan de igual modo las observaciones ya mencionadas. Se sugiere dar trámite a las recomendaciones en el mismo contenidas.

Asunción, 25 de mayo de 2010

CARLOS M. LAURO FUCHS **Abog. MA. CECILIA DEL PUERTO**

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py